

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2024-MPLP/GIYAT

Tingo María, 19 de febrero de 2024.

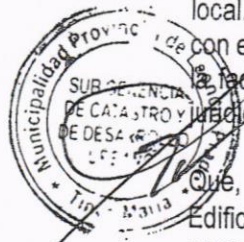
### VISTO;

El Expediente Administrativo N° 202301967 (24/01/2023), organizado por el Sr. VICTOR GONZALO ABAD VASQUEZ, identificada con DNI N° 06518270, solicitó la VISACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS de los predios urbanos ubicado en la URB. VILLA MARINA, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, y;



### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento



Que, el Texto Único Ordenado-TUO, de la Ley N° 29090-Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA Y el DECRETO SUPREMO N°029-2019-VIVIENDA, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de la obra y declaratoria de edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, mediante ACTA DE INSPECCION OCULAR N°261-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP, ACTA DE INSPECCION OCULAR N°262-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP, ACTA DE INSPECCION OCULAR N°263-2024-SCYDU-GIYAT-MPLP, de fecha 26/12/2023, a horas 10:00 horas, 10:30 horas, 11:30 horas, respectivamente, se verificó lo siguiente:

- Que efectivamente el predio materia del presente, se ubican en la Urbanización Villa Marina.
- Se contó con la presencia del encargado Cristian Frank Pumasupa Alvarado encargado para realizar dicho trámite.
- Las medidas y áreas coinciden con lo planteado en la memoria descriptiva y planos.
- No se ha identificado ningún tipo de conflictos de los intereses.

Que, mediante INFORME N° 1243-2023-GIYAT-SCYDU-MPLP/TM de fecha 20 de diciembre de 2024, el Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye que la petición cumple con todos los requisitos del ITEM 081 del TUPA y técnicamente se encuentra correcto, por lo que declara PROCEDENTE la solicitud de VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS a los predios urbanos ubicados en los lotes 6,7 y 8 en la Calle 1 Mz. B de la Urbanización Villa Marina, ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia Leoncio Prado, departamento Huánuco, a favor del Sr. VICTOR GONZALO ABAD VASQUEZ, identificado con DNI N°06518270;



PERU



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado



Municipalidad Provincial de Tingo Maria

"Año del Bicentenario. de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2024-MPLP/GIYAT**

Por lo expuesto, contando con la conformidad de esta Gerencia y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que "aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)." y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUO de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA RECTIFICACION DE LINDEROS O MEDIDAS PERIMETRICAS; a favor del Sr. VICTOR GONZALO ABAD VASQUEZ, identificado con DNI N°06518270 y Sra. MARIA TERESA PALACIO AYLAGAS DE ABAD; de los predios urbanos ubicados en los lotes 6,7 y 8 en la Calle 1 Mz. B de la Urbanización Villa Marina, ciudad de Tingo María, distrito-Rupa Rupa, provincia.Leoncio Prado, departamento Huánuco, del cual se detalla:**

Calle 01 Mz. B Lote 06

LINDEROS	COLINDANTES	DIST. (ml)
Por el frente	Colinda con la Calle 1	22.50
Por la derecha entrando	Colinda con los lotes N° 07	21.80
Por la izquierda entrando	Colinda con los lotes N° 05	21.80
Por el fondo	Colinda con los lotes N° 14 con 11 ml. y el lote N° 15 con 11.50 ml.	22.50

AREA: 490.50 m2

PERIMETRO: 88.60 ml.

**CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL PREDIO**

VERTICE	LADO	DIST. (ml)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	22.50	90°00'00"	390291.4030	8970082.9095
P2	P2 - P3	21.80	90°00'00"	390303.4317	8970063.8948
P3	P3 - P4	22.50	90°00'00"	390285.0085	8970052.2403
P4	P4 - P1	21.80	90°00'00"	390272.9599	8970071.2425

Calle 01 Mz. B Lote 07

LINDEROS	COLINDANTES	DIST. (ml)
Por el frente	Colinda con la Calle 1	6.95
Por la derecha entrando	Colinda con los lotes N° 08	21.80
Por la izquierda entrando	Colinda con los lotes N° 06	21.80
Por el fondo	Colinda con los lotes N° 13 con 6.45 ml. y N° 14 con 0.50 ml.	6.95

AREA: 151.51 m2

PERIMETRO: 57.50 ml.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2024-MPLP/GIYAT**

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL PREDIO					
VERTICE	LADO	DIST. (ml)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	6.95	90°00'00"	390303.4317	8970063.8948
P2	P2 - P3	21.80	90°00'00"	390307.1472	8970058.0213
P3	P3 - P4	6.95	90°00'00"	390288.7240	8970046.3669
P4	P4 - P1	21.80	90°00'00"	390285.0085	8970052.2403

Calle 01 Mz. B Lote 08

LINDEROS	COLINDANTES	DIST. (ml)
Por el frente	Colinda con la Calle 1	17.55
Por la derecha entrando	Colinda con el lote N° 09	21.80
Por la izquierda entrando	Colinda con el lote N° 07	21.80
Por el fondo	Colinda con el lote N° 11 con 1 ml y N° 12 con una distancia de 5 ml.	17.55

AREA: 382.59 m2

PERIMETRO: 78.70 ml

CUADRO DE DATOS TECNICOS DEL PREDIO					
VERTICE	LADO	DIST. (ml)	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	17.55	90°00'00"	390307.1472	8970058.0213
P2	P2 - P3	21.80	90°00'00"	390316.5296	8970043.1898
P3	P3 - P4	17.55	90°00'00"	390298.1064	8970031.5354
P4	P4 - P1	21.80	90°00'00"	390288.7240	8970046.3669

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** al Sr. VICTOR GONZALO ABAD VASQUEZ, identificada con DNI N° 06518270, con las formalidades referidas en el Art 16° y 20° del T.U.O de la ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGOMARÍA

Ing. Civil Ketsael Macario Malpartida Pino  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y ACCIONES JURÍDICAS TERRITORIALES